

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00206 00
Proceso	Verbal-Pertenencia
Demandante	Carlos Mario Vega Cuartas
Demandado	Jonathan Giraldo Medina y otros
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

- Aclarará el hecho segundo de la demanda, por cuanto el mismo es ininteligible.
- 2. Allegará el "certificado especial para procesos de pertenencia" actualizado en el que conste el antecedente registral del predio a usucapir y su carácter privado, acorde a la Instrucción Administrativa Nº 10 de la Superintendencia de Notariado y Registro, o en su defecto, prueba de la petición que elevó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para obtenerlo, lo anterior de conformidad con lo regulado en el numeral 5º del artículo 375 del C.G. del P. De optar por esto último, deberá aportar, además, certificado de tradición y libertad del bien a usucapir actualizado dado que el allegado data del año 2018.

Notifiquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b381a26f9004b098e5deefc1947aaf43e1710e381a4e1f759e3e321da3db4c 1c

Documento generado en 28/06/2021 08:59:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica